



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 086-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 24 de Octubre 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 126-2013-SFAB-C.R.PASCO, del Presidente de la Comisión de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: **Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales**; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, señala: "El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; y en su artículo 30° puntualiza **"Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes"**;

Que, en su artículo 15° el mismo cuerpo legal manifiesta que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 086-2013-G.R.PASCO/CR



Que, mediante OFICIO N° 126-2013-SFAB-C.R.PASCO, del Presidente de la Comisión de Infraestructura, luego de haberse adjudicado la buena pro al Consorcio Pasco, integrado por las Constructora Málaga Hnos. S.A. y Sacyr Construcción S.A.; para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco"** cuyo proceso de selección (L.P N° 018-2013-G.R.PASCO) ha tenido varias observaciones como es la falta de certificación presupuestal por el monto total, observaciones a las bases realizadas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) , entre otros ; en tal medida por acuerdo del Pleno entendiéndose que es indispensable garantizar el debido procedimiento y cautelar la ejecución de un gasto eficiente y los intereses que estén bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco se determina conformar una Comisión Investigadora;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley en el Proceso de Selección realizado mediante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-2013-G.R.PASCO para la obra **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA Pasco, provincia de Pasco - Pasco"**.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
Miembro	:	Ing. Simon Fidel Astete Benites.
Miembro	:	Dr. Yino P. Yauri Ramón.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones, así como la remisión oportuna por parte de los funcionarios y/o servidores de la información documentada.

CUARTO.- COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

